



CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA 2020

1.- Bases reguladoras: Bases reguladoras del Premio de narrativa Sebastià Juan Arbó, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 161 de 24 de agosto de 2016.

2.- Crédito Presupuestario: Aplicación presupuestaria 2020 11 334 480.05 por un importe total de 1.500,00 €.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Concesión de un premio de 1.500,00 € al ganador con el fin de incentivar la creación literaria.

4.- Régimen de la subvención: Concurrencia competitiva.

5.- Requisitos de los solicitantes: Se puede presentar cualquier persona física. Las obras deben ser inéditas.

6.- Órgano competente para la instrucción y resolución: El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita. El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local a propuesta del Jurado del premio formado por: Sr. Miquel Reverté Aguilar, escritor licenciado en Filología Hispánica; Sr. Eduardo Sánchez, activista cultural, en calidad de Secretario, sin voto; Sr. Vicenç Ambrós Besa, ganador del premio en la edición 2.019; Sr. Josep M. Olivé, director editorial de Cossetània.

7.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta el 13 de julio de 2020 a las 14.00 h. en las Oficinas de Cultura (Plaza de Carlos III, 13, 2º piso, 43540 San Carlos de la Ràpita).

8.- Plazo de resolución y notificación: El Jurado se reunirá antes del primero de octubre. El acta del Jurado se hará pública en la Noche de la Cultura. Esta acta será elevada al órgano competente para su resolución.

9.- Documentos e informaciones a acompañar a la petición: El trabajo se entregará dentro de un sobre cerrado, que llevará la leyenda "PREMIO DE NARRATIVA SEBASTIÀ JUAN ARBÓ". Dentro del sobre se deberá incluir otro sobre cerrado con la plica que contendrá los datos de la persona participante: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa y teléfono de contacto, así como una fotocopia del DNI.

10. Criterios de concesión: El jurado valorará en un 40%, la corrección estilística, ortográfica y normativa de la lengua empleada en la obra; en un 45%, su calidad literaria; en un 15%, su potencialidad comercial dentro del sello editorial de



Cossetània.

11.- Fin de la vía administrativa: El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa

12.- Medio de publicación y notificación: web oficial del Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (www.larapita.cat)